NOTA DNCP/DNC/N° 627 / 2020

Asunción, 21 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS" INGRESADO AL SICP EXP. N° 331505 ID N° 371467.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta a la Resolución DNCP 5695/19, **Artículo 24°.**

2- Solicitamos ampliar las especificaciones técnicas, conforme al tipo de proyecto.

3- **Anexo B punto 17:** Solicitamos a la Convocante hacer mención además al artículo que corresponde al servicio de Consultoría por calidad y costos (art. 103º del Decreto 2992/19).

4- Respecto al tiempo que duración de los trabajos, unificar en los puntos 26 Condiciones de pago, Especificaciones Técnicas e Indicadores de Cumplimiento de Contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

V° B°

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Vº Bº

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB